



Radicación No. 0800141890082020-00132-00.
Ejecutivo Singular

Informe Secretarial.
Señora Juez:

A su Despacho envío el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra ALVARO HERRERA MOJICA por presentar un error en el auto de 3 agosto de 2020.

Barranquilla, noviembre 18 de 2020.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Observa el despacho que en efecto y como lo advirtió el solicitante, existe error en el numeral 5 del auto de fecha 3 de agosto de 2020, ya que en dicho auto por error involuntario inducido por el ejecutante se transcribió Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, cuando lo correcto es Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

En razón a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar a cabo la corrección del auto de fecha 3 de agosto de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 3 de agosto de 2020., el cual quedará así:

Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble propiedad de la parte demandada ALVARO HERRERA MOJICA, inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 040-188793 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de barranquilla. Líbrense los correspondientes oficios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c046c1c4cc5f55001faa2a645ec07b8ba77fb31b603bc4fc4c428f2e6d86a0cb
Documento generado en 18/11/2020 04:26:45 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>